



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Francisco Javier Londoño Patiño
Demandado	Cooperativa Multiactiva De Vivienda Y Producción La Cabaña / Eléctrica Mantenimiento Y Telecomunicaciones S.A.S / Energía Integral Andina S.A / Une Epm Telecomunicaciones S.A
Radicado	05001310501320170103300
Auto de Sustanciación No.	341
Decisión/Temas	Cúmplase / Ordena liquidar costas

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, **CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas de primera y segunda instancia del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO

Agencias en Derecho Primera Instancia a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de las ENTIDADES DEMANDADAS en partes iguales\$454.263,00

No se causaron costas en segunda instancia.

GASTOS PROCESALES

TOTAL: \$454.263,00



LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, decisión contra la cual solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

JUEZ

Correos: vsgabogados@gmail.com, abogados.rjuridico@gmail.com,
amandalaboralista@hotmail.com, juancalogil86@gmail.com,
hermes.hoyos@epm.com.co, juridico@zeabogados.com.co,
jjgonzalez@confianza.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 103
22/07/2022
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0523716b3088807c9b3f73c4b07c9bb056b153cfbb806a92de002c4dc2bce8c1
Documento generado en 21/07/2022 03:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>